

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1761/2023.-

VISTO:

Que el CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO – Ordenanza N° 543/1993 – a la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCÓ (C.E.H.R.) - se encuentra vencido en sus términos al 31 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula SEGUNDA del Contrato de Concesión actualmente vencido establece que: *“La presente concesión del servicio público de alumbrado se establece en un plazo de treinta (30) años contados a partir del día 1º de Agosto de 1.993”*, con lo cual se refleja la caducidad del mismo y la necesidad de establecer las pautas que regirán una nueva concesión.-

Que la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó (C.E.H.R.) es la única entidad proveedora de energía eléctrica en la Ciudad, encontrándose a cargo de la prestación del servicio de Alumbrado Público, acompañando la extensión y progreso de la Comunidad con dicho servicio y actualizando el material de prestación del mismo, en común accionar con el Municipio de Huinca Renancó.-

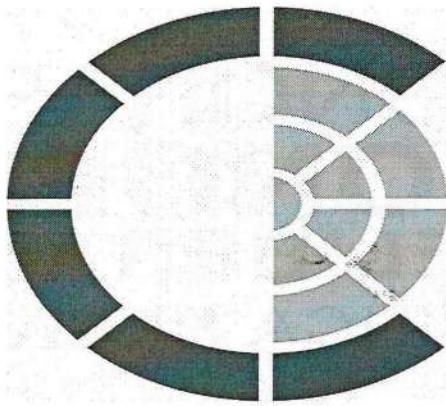
Que existen un permanente compromiso de complementariedad entre ambas instituciones, sostenido a través del tiempo, con el objeto de procurar la concesión de las obras y provisiones de servicios que interesan a toda la Comunidad.-

Que no existen quejas u opiniones encontradas de parte de los usuarios del servicio, respecto a la continuidad de la prestación del servicio por parte de la entidad C.E.H.R., lo cual significa un tácito apoyo de la población huinquense a la determinación de renovar la concesión.-

Que existe consenso y positivo criterio de la entidad concesionaria de aceptar la prestación del servicio por un nuevo período de tiempo, de acuerdo a las pautas que oportunamente se establezcan de común acuerdo, acorde a las necesidades de una población en aumento en número y en extensión en forma sostenida.-


CARLOS OPIYO
Presidente H.C.D.


Ernesto Jonathan Arena
Secretario H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

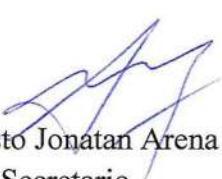
POR ELLO

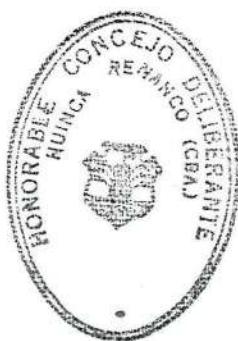
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.- DISPÓNESE el otorgamiento en CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCÓ LIMITADA (C.E.H.R.) – por plazo de QUINCE (15) años, en las condiciones y modalidad que surgen de los términos establecidos en el Contrato de Concesión de Alumbrado Público de la Ciudad de Huinca Renancó, que forma parte de la presente Ordenanza.-

Art.2º.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días de noviembre de dos mil veintitrés.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante